

ELLO TERCERO, DOS REA-
LES, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Como S.^{or}

Dⁿ Lorenzo Lamas vecino a esta Ciudad, y a ejercicio Pulpero
q.^e pretendo ser ante V.E. con el debido respecto paxesco y digo = Que en días pa-
sados puse petición a V.E. pidiendo licencia p.^a poner una Pulperia o Tambo
en la Esquina de la Puerta de la S.^{ra} Marquena a S.ⁿ flig.^l cita fuera de
la Puerta de Guadalupe y creyendo V.E. q.^e este lugar no podía ser ocupado
p.^a raz.ⁿ de un Expediente promovido en otro tpo se dignó mandar se agregue
este año escrito. Pero S.ⁿ p.^a acaso se ha extraviado aq.^l debo hacer presente
a V.E. q.^e el Tambo q.^e entonces se mando cerrar y que efectivam.^{te} quedó cerrado
en virtud de citado Expediente fue otro q.^e estaba en la vera de enfrente q.^e llamaban
de la Chimba el q.^e p.^a desordenes q.^e havia, y ser contra el de la S.^{ra} q.^e he dho q.^e
tenia la posesion mas antigua y mejor orden y credito se abolio, cerro, y condeno.
Por tanto:

A V.E. Suplico q.^e supuesta la verdad q.^e llevo expuesta de nacer el sitio provisto p.^a
V.E. el q.^e trato de ocupar p.^a proporcionar mi miserable destino, y la subsisten-
cia de mi familia se sirva concederme la licencia q.^e en mi otro Escrito
rengo pedida y q.^e reproduco en este a mayor abundam.^{te} Justicia q.^e con men-
ced espero de la q.^e V.E. con tanto pulso distribuye a los Pobres.

Lorenzo Lamas

Y Informe el Sr. Reg. Comisionado. Lema y Cepe.

25, 1807.



Proveido y Publicado por los Señores del Exmo. Cab.

CA-602
Caj 25
Doc 175
F. 2

En la villa de...

Ante mi.

Mig. Am. Delm.
Ten. delo. M. del lomo. Cas.

Exmo. Sr.

De los informes que he tomado para evacuar
yo el que me pide V.E. resulta que en aquel
paraje hubo dos casas de esta especie, una
frente a otra, y sobre que no hubiera de
se substraído a Esp.^{te} que V.E. ha mandado apurar
y que concluido resultó el uno cerrado y el otro
abierto. Este fue el casa L.^a Manzanera con
Miguel, y el mismo que ahora trata de ocupar
el pretendiente Laman, por haver quedado
baco, con la ausencia del que lo ocupaba an
teriorm.^{te} Por tanto se reduce mi informe
a reproducir el que tengo echo en el primer
exento que puse este candidato. Lima y
Oct.^o 1.^o de 1807

Joan Man Cobo

Longue con el. Exped.^{te} de materia y transgese como
era mandado. Lima y Octubre 2.^o de 1807

[Signature]

P 20

UN VARA
DE MIL OCHO-
CEIS Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

veido y rubricado por los Sres del Exmo Car. Just.
y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo
aud. pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento en
el dia de su fecha.

Ante mi.

Mig. Am. de Arana

Exmo. S.

He buscado ^{te}prolijam.^{te} y con no poca incubacion entre los
papeles y procesos de mi oficio el exped. a que se manda
agregar este, y no habiendo podido descubrirlo; en cuya
intelig. se servira V.E. resolver lo qd estime p. mas con-
veniente. Lima y Oct.^{va} veinte y quatro de mil ochocientos
y siete.

Mig. Am. de Arana